



Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso de ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00596-00
Demandantes	Arturo Arias Villa
Demandado	Superintendencia Financiera de Colombia
Providencia	Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

La Superintendencia Financiera de Colombia solicitó la expedición de la constancia de ejecutoria de las decisiones definitivas proferidas dentro del medio de control de la referencia.

La Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas.

2. CONSIDERACIONES

Respecto a la solicitud de copias el interesado deberá estarse a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso, por lo cual debe indagar en la secretaría el trámite para obtener las copias deseadas.

Ahora, vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría que reposa en el expediente digital, la cual se constató estar conforme lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con las sentencias de primera y segunda instancia, y que arrojó como resultado por concepto de agencias en derecho la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$42.283.602) M/CTE.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Respecto a la petición de la parte demandada, deberá estarse a lo previsto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, conforme la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial.
- Número completo de radicación (23 dígitos).
- Nombres completos de las partes del proceso.
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 39 del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d78b6b1d645e6874ad0fdf883b72df3df2d25ea2223dad9750a854000643a0a

Documento generado en 26/11/2020 02:22:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>